



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00027-00.

Conforme lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 102 y siguientes de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra MARÍA EUGENIA PÉREZ DE CAPERA y DAIR TRUJILLO CAMACHO, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en autos aditados el 15 de marzo de 2018 (Fl. 2), 29 de julio de 2020 (Fl. 9) y 19 de octubre de 2021 (Fl. 16), comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, y a los bancos Scotiabank Colpatria y Bancolombia a nivel nacional, mediante oficios 00177 del 16 de marzo de 2018, (Fl 3); 00177 del 30 de julio de 2020 (Fl 10), 00417 y 00418, del 10 de noviembre de 2021 (Fls 18-21). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1eef060a305580875e009925233fa66227069ad0566ea6cb85ffbaecc052f5a**

Documento generado en 04/03/2022 11:28:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**